



## SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

# ALTA VOLUNTARIA DEL ISSSTE IMPLICACIONES

Conforme al numeral 79 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica de **aplicación y observancia para todas las áreas médicas del País**, en caso del **egreso voluntario (alta voluntaria)**, aún en contra de la recomendación médica, el usuario en su caso, un familiar, el tutor o su representante legal, deberán firmar un documento en que se expresen claramente las razones que motivan el egreso, mismo que igualmente deberá de suscribir por los menos dos testigos, de los cuales uno será designado por el hospital y otro por el usuario o la persona que en representación emita el documento. En todo caso, el documento de alta voluntaria antes referido, relevará de la responsabilidad al establecimiento y se emitirá por duplicado, quedando un ejemplar en poder del mismo y otro se proporcionará al usuario.



## SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Lo anterior, cobra relevancia en la medida que resulta común que por desesperación, mala atención, diagnóstico erróneo, etcétera, la atención médica no es idónea, y por buscar una mejor, se abandona el centro Hospitalario, en este caso a efecto de dejar patente estas anomalías, es necesario suscribir dicho documento con los requisitos antes señalados, precisando los motivos, causas y condiciones por las cuales se abandona la atención médica, así como la firma del testigo correspondiente, y la obligación del doctor tratante de exponer las razones médicas y posibles consecuencias en función del diagnóstico **(aun en contra de la recomendación médica)**, pues esta alta implica una dualidad de corresponsabilidad entre el Issste y el paciente; en todo caso, aun cuando se pudiese pensar que la existencia de esta alta voluntaria relevaría de toda responsabilidad al Issste, lo cierto es que se deben cumplir parámetros de una atención médica correcta y de cumplimiento administrativo, y esto es parte esencial para estar en condiciones de acreditar una negligencia médica o el pago de un reembolso por una atención deficiente.

Aunado a que los fines de semana o días inhábiles el Hospital o clínica se encuentran desaseados y en ocasiones



## SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

a cargo de residentes que están realizando su internado y no tiene la calidad de médicos, lo cual influye a que el servicio no sea idóneo y oportuno, y, finalmente se solicite el alta voluntaria; circunstancias que de ser así, deben de asentarse en el formato correspondiente.

### **Alta voluntaria requisitos:**

Firma del usuario en su caso, un familiar, el tutor o su representante legal, quienes deberán expresar claramente las razones que motivan el egreso.

Firma de por lo menos dos testigos, de los cuales uno será designado por el hospital y otro por el usuario o la persona que en representación emita el documento.

Obligación del médico tratante de exponer las razones médicas y posibles consecuencias en función del diagnóstico (aun en contra de la recomendación médica).

Emisión por duplicado del documento, quedando un ejemplar en poder del paciente.

### **Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Issste:**



## **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Regula el proceso de las quejas médicas y de las solicitudes de reembolso de gastos médicos extrainstitucionales, derivadas de la imposibilidad, negativa, deficiencia médica o administrativa en la prestación de los servicios de salud del Issste de la integración y funcionamiento de los órganos competentes para la sustanciación y resolución de dicho proceso.

Ciudad de México, 8 de junio de 2018